



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**15 de junio de 2005  
Resumen Colegial**



## **RESUMEN COLEGIAL**

Acceso a expedientes de menores

VLEX

Los abogados creen que los juzgados especializados están abocados al fracaso MUNDO

Los bancos podrán reclamar impagos de tarjetas por una vía judicial rápida D. Mallorca

## **Acceso a expedientes de menores**

El nuevo programa informático de la Xunta de Galicia permitirá a los responsables de centros de menores, jueces y fiscales acceder a una base de datos común donde se incluirán los expedientes de menores que estén bajo la tutela de la Xunta.

14/06/2005, Redacción

Responsables de centros de menores de reforma, jueces, fiscales, equipos técnicos y delegaciones provinciales de la Consellería de Familia podrán acceder a través de una nueva aplicación informática a una base de datos común en la que se incluirán los expedientes de menores que estén bajo la guarda o tutela de la Xunta, así como aquellos que estén en procesos de aplicación de medidas judiciales.

Se trata del primer programa de estas características que se pone en marcha en España, el cual permitirá conocer en tiempo real las particularidades y antecedentes de cada uno de los casos.

<http://v2.vlex.com/>

## Los abogados creen que los juzgados especializados están abocados al fracaso

Peralta ve la nueva Ley contra la Violencia de Género como paso esencial desde las instituciones

**G. RUIZ**  
MADRID.- Los representantes de la abogacía en la Comunidad Valenciana consideran que los juzgados especializados en violencia de género «están abocados al fracaso», dice Fernando Alandete, decano del colegio profesional de Valencia.

Idéntica opinión comparte el letrado Rafa Iniesta, diputado de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de la provincia. Este jurista mantiene que la llegada de esta clase de tribunales causará «colapsos y retrasos a partir del mes de septiembre sin ir más lejos, o incluso en julio o agosto», después de ponerse en marcha la aplicación de la nueva ley contra la violencia de género a partir del próximo 29 de julio.

Iniesta achaca esta situación a «la dotación actual de medios», lo que producirá como efecto inmediato «la acumulación de trabajos», explica Alandete, «no creo en los juzgados especializados».

El abogado experto en la materia José Antonio Burriel también predice este exceso laboral, ocasionado por una «dotación económica escasa», e insinúa que una gran parte de los jueces serán designados en estas cuestiones por procedimiento forzoso. «Muchos de ellos no quieren casos de este tipo», opina Burriel, «en la provincia de Alicante ningún magistrado los ha pedido».

Sin embargo, este último letrado también señala que la nueva legislación sobre violencia de género «es muy buena», pese a que se encontrará en un contexto que apenas le favorece. En el texto, se contemplará «competencia penal y luego otra añadida para separaciones y divorcios», explica Rafa Iniesta.

Este diputado de la Junta de Gobierno, además, asegura que el magistrado capaz de abordar estos temas «debe poseer una capacidad psicológica salvaje y se someterá a delitos que no los podrá aguantar todo el mundo, pero cualquier juez no está por la labor», e incide en que se debe «tener un buen estómago para coger estos asuntos a diario».

### Asistencia psicológica

Acto seguido, el abogado indica: «Aquí no sólo jugamos con cuestiones jurídicas; también la víctima necesitará una asistencia psicológica adecuada».

En efecto, para José Antonio Burriel uno de los principales problemas se generará desde el momento en que se detecte «cómo va a funcionar la nueva jurisdicción». No obstante, dicho especialista revela que existirán unidades de valoración integral «que consistirán en cómo detectar el maltrato psíquico; en este apartado, habrá una persona que pueda informar al juez en este sentido».

Por su parte, Burriel se dedica a impartir clases en cursos de forma-

ción sobre la materia, en los que enseña a policías locales para que adquieran formación ante estos casos de malos tratos. Cree que la Policía va adquiriendo más competencias en estas cuestiones, «en un asunto en que la formación es pieza clave», añade el jurista.

Justo sobre argumentos de violencia de género, ayer se celebró una jornada en la Ciudad de la Justicia de Valencia, donde el conseller de Administraciones Públicas, Miguel Peralta, intervino para referirse a que la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral es «un paso fundamental en la respuesta global que desde las diferentes instituciones queremos ofrecer a esta problemática».

La redacción de esta normativa se inmiscuye en la idea de actuación integral como modo de actuar ante este tipo de infracciones, que

**El juez que aborde estos temas «debe poseer una capacidad psicológica salvaje», dice un experto**

suelen ocurrir en el seno familiar. Por tal motivo, el conseller de Justicia interpreta esta vía de actuación como la única posible «para afrontar con éxito los objetivos deseados».

Peralta apuntó a que sólo «desde la intervención y coordinación conjunta podremos afrontar con éxito la lucha emprendida». Además, insinuó que en este sentido «la Generalitat desplegará todos los medios necesarios para poner en práctica



El conseller de Justicia y Administración Pública, Miguel Peralta. / EL MUNDO

cuantas previsiones se hallan contenidas en dicha ley».

Tal como aclaró el conseller, el Gobierno valenciano ha impulsado «una verdadera política reparadora y de prevención, entendida como la asistencia pública integral que los poderes públicos deben proporcionar a las víctimas del delito».

También aludió Peralta al establecimiento de una red de Oficinas de Atención a las Víctimas de los Delitos, en las cuales parece ser que el 60% de los asuntos atendidos se encuentran directamente relacionados con las cuestiones de violencia de género.

La Comunidad Valenciana dispone de 16 gabinetes de esta índole, cuyo objetivo se resume en crear una de tales oficinas en cada

uno de los partidos judiciales que existen.

Peralta, al mismo tiempo, resaltó la constitución de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Atención a las Víctimas del Delito y Encuentro Familiar (FAVIDE), generada para cuidar la administración de todas las actuaciones de atención. También se destina al auxilio a los afectados y a la mediación en los familiares.

Del mismo, la Generalitat valenciana también desarrolló este último año el turno especializado de asistencia letrada a las víctimas de violencia doméstica, a través del cual intervinieron expertos para garantizar la defensa en todos los procedimientos a las víctimas de estos malos tratos.

## El nuevo magistrado valenciano en el Supremo se abstendrá sobre el Cabanyal

José Díaz se muestra ilusionado con su cargo en la sala tercera del Tribunal

**G. R.**  
VALENCIA.- José Díaz es el nuevo magistrado valenciano designado para la sala tercera del Tribunal Supremo. En sus primeras declaraciones tras conocer su nuevo cargo, aseguró: «Cuando llegue el tema del Cabanyal al Tribunal Supremo, me abstendré».

Díaz se mostró ilusionado y señaló también que, tras la cuestión de los problemas surgidos en el Consejo General del Poder Judicial, bajo la división entre progresistas y conservadores, «no sé si me ha beneficiado o no; soy ajeno a la selección».

Por su parte, el nuevo magistrado del Supremo ha valorado como «positiva» su experiencia de 18 años en la presidencia de la sección primera de la sala de lo Contencioso-Administrativo, en el Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana.

En sus primeros años de carrera profesional, Díaz ejerció en el País Vasco, lugar al que se refirió sobre el proceso de paz: «Ojalá esto tenga una solución. Estuve allí en los años 70 y 80 y la situación estaba muy mal. Esperemos que todo vaya evolucionando». Luego añadió a propósito de esta cuestión: «Hare-

mos lo posible desde el punto de vista policial y desde el diálogo».

Respecto a la Ley de Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana, el magistrado sostuvo que ha supuesto «un crecimiento económico y facilita mucho la gestión urbanística; los problemas de su aplicación se intentan solucionar». Además, insinuó que Europa «tendrá algo que decir» al respecto.

Díaz aludió, al mismo tiempo, que los valencianos «tenemos la litigiosidad media» en comparación con el resto de España, pero «datos a nivel de entrada de asuntos», sostuvo, «Madrid tiene más».



## Los bancos podrán reclamar impagos de tarjetas por una vía judicial rápida

La Audiencia faculta a las financieras a interponer monitorios con una simple certificación

**FELIPE ARMENDÁRIZ. Palma.**

Los bancos de Balears van a poder reclamar los descubiertos en las tarjetas de crédito de sus clientes mediante el monitorio, un procedimiento judicial rápido y expeditivo, según han dictaminado varias salas de la Audiencia de Palma. Hasta ahora los juzgados de primera instancia de la ciudad habían rechazado las demandas de las financieras basadas en simples certificados propios de descubiertos en las tarjetas de crédito, pero la Audien-

cia ha dictaminado que sí son documentos válidos para iniciar un proceso judicial contra los clientes.

El monitorio es el procedimiento más usado en la jurisdicción civil y sirve para reclamar deudas de hasta treinta mil euros (cinco millones de pesetas). El acreedor para poner la demanda tiene que presentar algún documento con el que acredite "una buena base de apariencia jurídica de la deuda".

La Ley de Enjuiciamiento Civil

incluye entre estos documentos facturas, albaranes de entrega, certificaciones, telegramas, telefax, o cualquier otro papel de los que habitualmente plasman los créditos y las deudas.

Los jueces de primera instancia se oponían a que las financieras de los bancos, las empresas que gestionan las tarjetas de crédito, aportaran simples certificaciones internas del descubierto como documento iniciador del monitorio. Estos magistrados entendían que la

Ley General para la Defensa de los Consumidores amparaba en este supuesto a los clientes y exigían a los bancos y a sus financieras que aportaran documentación suplementaria sobre la supuesta deuda. La Audiencia ha rechazado esa interpretación y postula que los titulares de las tarjetas tendrán derecho, dentro del procedimiento monitorio, a alegar en un plazo no superior a veinte días las razones que les asisten para no pagar lo que se les reclama.

### AFECTADOS

#### Demandas judiciales por deudas de entre 200 y 800 euros

La Audiencia de Palma ha dictado en el últimos meses unos diez autos en los que da carta blanca a los monitorios interpuestos por las financieras de los bancos. Las entidades gestoras de las tarjetas de crédito han llevado ante los tribunales a clientes que les debían entre 200 y 800 euros. Es decir una persona con números rojos en su tarjeta de crédito por apenas 33.000 pesetas ha acabado en los juzgados y con la amenaza de sufrir embargo en sus bienes si no salda con prontitud la deuda.